DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO: cesarito-692010@hotmail.com.

A: Señor Gerardo Enrique Hurtado Chérrez, Coordinador Provincial del Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik, Listas 18

Dentro de la causa electoral No. 073-2016-TCE, se ha dictado lo que sigue:

CAUSA No. 073-2016-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 5 de diciembre de 2016. Las 16h08. **VISTOS.-** Agréguese al expediente el oficio No. 0018-JPEG-CNE-FPS-2016, en una foja útil en original, y en calidad de anexos, un expediente constante de setecientos setenta y ocho fojas, presentado en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, el 4 de diciembre de 2016, a las 15h43, por parte del Ab. Fabián Palacios Sánchez, Secretario de la Junta Provincial Electoral de Guayas. **ANTECEDENTES:** Conforme lo señalado en el oficio No. 0018-JPEG-CNE-FPS-2016, remitido por el Secretario de la Junta Provincial Electoral de Guayas al Presidente del Tribunal Contencioso Electoral, remite *"...Recurso Contencioso Electoral de Apelación presentado por: el señor Marlon Santi Gualinga, Coordinador Nacional del Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik, Listas 18; Juan Vallejo Villamar, María Palacios Flores, Víctor Vivero Medina, Luis Alfredo Alvarado Buenaño, en calidad de candidatos del Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik, Listas 18; y por el señor Gerardo Enrique Hurtado Chérrez, como Coordinador Provincial del Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik, Listas 18, en contra de la Resolución JPEG-GUAYAS-001-01-12-2016, adoptada por el Pleno de la Junta Provincial Electoral de Guayas, en sesión de Pleno de 1 de diciembre de 2016, mediante la que se negó la inscripción de las candidaturas presentadas por Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik, Listas 18, para trámite de ley."*. En lo principal, previo a disponer lo que en derecho corresponda, **ORDENO: PRIMERO.- 1.1** Que los señores Marlon Santi Gualinga, Coordinador Nacional del Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik, Listas 18; Juan Vallejo Villamar, María Palacios Flores, Víctor Vivero Medina, Luis Alfredo Alvarado Buenaño, en calidad de candidatos del Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik, Listas 18; en el plazo de un (1) día contado a partir de la notificación del presente Auto: Completen y aclaren sus respectivos recursos de conformidad con lo señalado en los artículos 245 y 246 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y, el artículo 13 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral. **1.2.-** Los documentos que incorporen los recurrentes, deberán ser entregados en el Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la ciudad de Quito, en la calle José Manuel Abascal N37-49 y Portete. **SEGUNDO.-** Notifíquese: **2.1.-** Al señor Gerardo Enrique Hurtado Chérrez, Coordinador Provincial del Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik, Listas 18, en la dirección de correo electrónico: cesarito-692010@hotmail.com; asígnese por Secretaría General una casilla contencioso electoral para esta y futuras notificaciones. **2.2.-** En pro de garantizar los derechos de los recurrentes, por cuanto no han señalado correos electrónicos en su recurso ordinario de apelación, se procede a notificar en los correos electrónicos constantes en los formularios de inscripción de candidaturas: **2.2.1.-** Al señor Marlon Santi Gualinga, Coordinador Nacional del Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik, Lista 18, por no encontrarse en el expediente dirección electrónica alguna, se lo notificará en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral, asígnese por Secretaría General una casilla contencioso electoral para esta y futuras notificaciones. **2.2.2.-** Al señor Juan Vallejo Villamar, en el correo electrónico: lopezvallesteven@gmail.com; asígnese por Secretaría General una casilla contencioso electoral para esta y futuras notificaciones. **2.2.3.-** A la señora María Auxiliadora Palacios Flores, en la

dirección de correo electrónico: mariuxipalacios@yahoo.com; asígnese por Secretaría General una casilla contencioso electoral para esta y futuras notificaciones. **2.2.4.-** Al señor Víctor Vivero Medina, por encontrarse con una dirección electrónica ilegible dentro del formulario de inscripción de candidatura suscrito que consta en el expediente, se lo notificará en los correos: victor_vivero2@hotmail.com; victor-vivero2@hotmail.com; victor.vivero2@hotmail.com y en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral, asígnese por Secretaría General una casilla contencioso electoral para esta y futuras notificaciones. **2.2.5.-** Al señor Luis Alfredo Alvarado Buenaño, en las direcciones de correo electrónico: montuviosolidaridad@yahoo.es y en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral; asígnese por Secretaría General una casilla contencioso electoral para esta y futuras notificaciones. **2.3.-** A los recurrentes se les notificará además en la casilla electoral del Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik que tiene asignado en la Delegación Provincial Electoral de Guayas. **TERCERO.-** Notifíquese a los miembros de la Junta Provincial Electoral de Guayas en las direcciones de correo electrónicos: enmaarevalo@cne.gob.ec y fabianpalacios@cne.gob.ec; asígnese por Secretaría General una casilla contencioso electoral para esta y futuras notificaciones. **CUARTO.-** Notifíquese el contenido del presente Auto al Consejo Nacional Electoral a través de su Presidente, de conformidad con lo señalado en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. **QUINTO.-** Actúe la Ab. Ivonne Coloma Peralta, Secretaria General del Tribunal Contencioso Electoral. **SEXTO.-** Publíquese el presente auto en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

F.) Arturo Cabrera Peñaherrera, **JUEZ SUSTANCIADOR TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico.-

Ab. Ivonne Coloma Peralta
SECRETARIA GENERAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
JA-PB